

RELACION DE BENEFICIARIOS Y SUPLENTE DE LAS AYUDAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.LU, PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2018.

Resuelta la concesión de la ayuda para la participación agrupada en la Misión Comercial a México para el ejercicio 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter intencional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.LU, y el artículo 11.5 del Acuerdo de 10 de Julio de 2018, del Consejo Delegado, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria MIPCOM Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana – FIHAV (Cuba), Misión Comercial Directa a Estados Unidos, Misión Comercial Directa a Colombia, Misión Comercial Directa a Reino Unido, Misión Comercial Directa a Alemania, Misión Comercial Directa a México, Misión Comercial Directa a Costa Rica y Misión Comercial Directa a Kazajistán, para el ejercicio 2018, se procede a publicar tanto en la página web www.extremaduraavante.es como en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, la relación de beneficiarios y suplentes, con el detalle que se relaciona a continuación:

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):	NIF	Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma	Contar con departamento de Exportación	Participación en otras acciones de promoción con apoyo de E. Avante	Sectores preferentes (Solo para las MCD y VP en las que proceda)	Volumen de ventas fuera de España, cifra de exportación en relación con facturación	TOTAL PUNTUACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA	SITUACIÓN EXPEDIENTE
1	MCD18MEX/014	MARITA RIAL S.L.	B06677579	1	5	5	10	3	24	SELECCIONADO
2	MCD18MEX/003	COLOMA VIÑEDOS Y BODEGAS S.L.U.	B06639157	3	5	1	10	4	23	SELECCIONADO
3	MCD18MEX/007	BODEGAS CARLOS PLAZA S.L.U.	B06578025	3	5	1	10	4	23	SELECCIONADO
4	MCD18MEX/012	BODEGAS CERRO LA BARCA S.L.	B06411227	2	5	1	10	4	22	SELECCIONADO
5	MCD18MEX/013	GRANITOS TENA S.L.	B06282263	2	5	1	10	3	21	SUPLENTE
6	MCD18MEX/016	AGRICULTURAS DIVERSAS S.L.U.	B06435739	3	5	1	10	2	21	SUPLENTE
7	MCD18MEX/017	PROTECTOR CACTUS S.L.	B06670921	3	3	1	10	3	20	SUPLENTE

8	MCD18MEX/005	CORTE Y JAMON SPAIN S.L.	B10462513	3	5	1	10	0	19	SUPLENTE
9	MCD18MEX/018	AGUSTIN TENA TENA	79264629M	0	5	1	10	3	19	SUPLENTE
10	MCD18MEX/009	INSTITUTO AERONAUTICO S.L.	B06673594	3	3	1	10	0	17	SUPLENTE
11	MCD18MEX/019	SUNRISE EXTREM S.L.	B06666333	0	0	5	10	0	15	SUPLENTE
12	MCD18MEX/015	NOGAL FRUITS EXTREMADURA S.L.	B10339885	3	5	1	1	5	15	SUPLENTE
13	MCD18MEX/008	VIARGENTA COMMERCE S.L.	B06710867	2	1	1	10	0	14	SUPLENTE
14	MCD18MEX/011	NORTE EXTREMEÑA DE TRANSFORMADOS AGRICOLAS S.A.	A10010171	2	5	1	1	4	13	SUPLENTE
15	MCD18MEX/002	THE NEW ICE AGE S.L.	B06707442	3	5	3	1	0	12	SUPLENTE
16	MCD18MEX/001	DESTILADOS Y CERVEZAS DE EXTREMADURA C.B	E10429173	3	5	1	1	2	12	SUPLENTE
17	MCD18MEX/006	DESARROLLOS E INDUSTRIAS MARINAS S.L.	B06630677	2	5	1	1	0	9	SUPLENTE

Tras la renuncia de un solicitante seleccionado con fecha 16 de octubre de 2018, con relación al apartado 6 del artículo 11 Resolución de la ayuda, del Acuerdo de 10 de julio de 2018, y debido a la proximidad de las fechas de inicio de la acción comercial, no es posible "garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfectas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes...)." por lo que no se podrá seguir con el orden establecido en la relación de suplentes, y consecuentemente no podrá activarse la reserva en los términos previstos en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Mérida a 18 de octubre de 2018



Fdo: Miguel Bernal Carrión

Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.